



Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de O'Higgins
186EXP62

RESOLUCIÓN Nº: 1806683
FECHA: 04 de Octubre de 2018

VISTO: lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y el D.S 47/2018, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO: Que el día 04/01/2018, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en la instalación ubicada en RUTA H-66 KLM 38 S/N 6638, PEUMO, cuyo responsable es Policlínico ACHS la Rosa, RUT 70360100-6, representado por KAREN UREJOLA SOLINAR, RUN 13007823-0 domiciliado/a en GERMAN RIESCO 1185, SAN VICENTE;

Que en dicha visita, según consta en acta N°0050704, levantada por funcionarios de SALUD OCUPACIONAL, de esta Secretaría Regional de Salud, comprobaron lo siguiente:

Se realiza visita a empresa referida de atención médica en la cual reciben atención médica los trabajadores:

Cinthia Alejandra Rojas Palominos RUN 19017893-9.

Francisco Javier Cisterna, Uribe RUN 17654041-9.

Ambos con antecedentes de consulta por exposición a plaguicida, los cuales no fueron notificados a Seremi Salud por sospecha de intoxicación aguda por plaguicida a la fecha no se a notificado

Que para **POLICLINICO ACHS LA ROSA** debidamente citada no compareció a formular los descargos del caso;

Que mediante Resolución Exenta N° 7372 de fecha 27 de agosto de 2018, se notificó acta N° 50704 de fecha 18 de octubre de 2018, al representante de la sumariada.

Que el sumariado presentó descargos respecto a otra acta, no a la que dio origen al presente sumario, por lo que no se considerará lo señalado.

Que estos hechos importan infracción a lo dispuesto en:

El Decreto 88 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de notificación obligatoria de las Intoxicaciones agudas con pesticidas, que en artículo 1 inciso primero que establece "Todo caso de intoxicación aguda por plaguicidas deberá ser notificado en forma inmediata a la Autoridad Sanitaria, en conformidad con las disposiciones del presente reglamento". Asimismo el artículo 3 indica "Frente a la sospecha de uno o más casos de intoxicación aguda por plaguicida, el establecimiento asistencial o el médico tratante, en su caso, deberá notificar en forma inmediata por la vía más expedita a la Autoridad Sanitaria correspondiente".

Que, en consecuencia, los hechos señalados en el acta de inspección, importan infracción a lo dispuesto en los artículos 1 inciso primero y 3 del Decreto 88 del Ministerio de Salud, que

aprueba reglamento de notificación obligatoria de las intoxicaciones agudas con pesticidas. Todo lo anterior, en relación con lo dispuesto en los artículos 3 y 67 del Código Sanitario.

Que a fin de graduar el monto de la multa que se impondrá a la sumariada en la parte resolutive de este acto administrativo, se tendrá en consideración la gravedad de los hechos constatados y el riesgo para la salud pública al no notificarse la sospecha de intoxicación por plaguicida.

Y en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

SENTENCIA

1.- **APLÍCASE** a Policlinico ACHS la Rosa, RUT 70360100-6, representado por KAREN UREJOLA SOLINAR, RUN 13007823-0 antes individualizado, una multa de 25 UTM. (veinticinco) en su equivalente en pesos al momento de pago, el cual deberá efectuar en la Oficina de Recaudación ubicada en CALLE CAMPOS Nº 423, SEXTO PISO, EDIFICIO INTERAMERICANA, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación. La presente resolución tendrá mérito ejecutivo y se hará efectiva conforme a los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

2.- **FISCALÍCESE** oportunamente, por funcionarios de SALUD OCUPACIONAL el cumplimiento de las medidas decretadas en los números precedentes.

3.- **ADVIÉRTASE** que en caso de reincidencia podrá aplicarse hasta el doble de la multa.

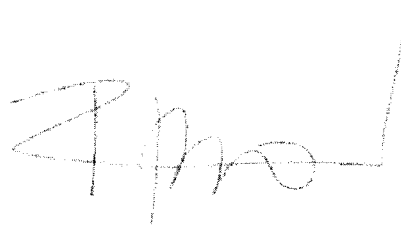
4.- **NOTIFÍQUESE** la presente sentencia a Policlinico ACHS la Rosa al domicilio del sumariado por algunas de las formas permitidas por la Ley.

5.- **COMUNÍQUESE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse ante la misma institución que resuelve dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE



RAFAEL BORGÑO VALENZUELA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE O'HIGGINS